

Le Conuene, y sin costas por esta
Sentencia definitiva asilo pro
y Mandamos = Lix. D^{no} Francisco de
de Echalar = Lix. D^{no} Alonso Sanchez
San Pedro = Lix. D^{no} Manuel de Colo
la qual dha Sentencia oiron, y pro
cionon los dnos mesteros Prudente, y Oidores
estando haciendo Audiencia publica en
esta dha Ciudad de Granada en
unos dias del mes de Abril de este presente
año de mill, y seiscientos, y setenta, y dos.
Y amovose notificado ala parte de los dnos
D^{no} Fran. y D^{no} Alonso Garcia nos fue
publicado Mandasemos Despachar nuestra
Real Promision de Enjlaramiento
inserta dha Sentencia para notificarla
alas partes Contrarias, la qual se mandó
Despachar, y Despachó, y asimismo por
parte de los dnos D^{no} Francisco, y D^{no} Alonso